

Proceso Verbal Especial – Ley 1561
Radicado: 2020-0032



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Previo a oficiar a las entidades relacionadas en le Ley 1561, Se INADMITE la presente demanda en PROCESO VERBAL ESPECIAL, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Realícese las manifestaciones en cuanto al artículo 10 literal B) de la Ley 1561 de 2012.
2. Alléguese plano certificado por la autoridad catastral de acuerdo al literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.
3. Alléguese prueba del estado civil, conforme al literal d) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.
4. De acuerdo a lo indicado en el artículo 82 numeral 2 del Código General del Proceso, indíquese con claridad el nombre completo del demandado y su número de identificación.
5. Exprésese claridad y actualidad los linderos del predio objeto del proceso
6. Adecúese poder para actuar de acuerdo a lo preceptuado por el C.G.P.
7. Alléguese certificado del registrador de Instrumentos públicos en donde conste las personas que figuren como titulares de derechos reales principales

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente Demanda PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 de JOSE ALIRIO TORRES contra (sin referencia)

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **1 de julio del 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 15** de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria